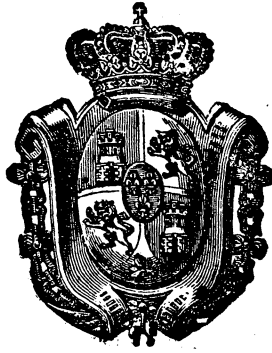


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	150
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	560
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

SS. MM. la Reina Doña Isabel II y su augusta Madre, y S. A. R. la Serma. Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su imtante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular.

Enterada S. M. de los inconvenientes que en algun juzgado han ocurrido al ejecutarse la Real orden de 25 de Mayo de 1844, en que se resolvió que fuesen incompatibles los cargos de secretario de ayuntamiento y escribano actuario de juzgado, se ha dignado declarar que los secretarios de ayuntamiento que á la vez tengan la cualidad de escribanos numerarios de juzgado, aun cuando no despachen la escribanía por la incompatibilidad que establece dicha Real orden, pueden actuar en los negocios judiciales en los casos de recusacion ó impedimento legal de todos los demas escribanos del mismo juzgado.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Enero de 1845.—Mayans.—Sr. regente de la audiencia de....

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 6 de Enero.

Fondos públicos. Cinco por 100, 121-10.
Cuatro y medio id., 113.
Cuatro id., 108.
Tres id., 85-20.
Acciones del Banco, 5290.
España: Deuda activa, 37 1/4.
Tres por 100, 37 3/8.

La comision de la Cámara de los Diputados encargada del proyecto de contestacion al discurso de la corona ha celebrado hoy una sesion prolongada, á la cual han asistido el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Negocios extranjeros. Mr. Guizot ha dado amplias explicaciones en cuantos puntos se le han propuesto. Hasta mañana no presentará ningun documento. Tambien se presentará mañana en la comision los Ministros de lo Interior, de Hacienda y de Obras públicas. La comision empezará á discutir el proyecto de contestacion el miércoles 8 del corriente, y probablemente no se nombrará el individuo que ha de redactar el proyecto hasta el jueves. (*Debats.*)

Se dice que en breve deberá celebrarse una entrevista en Quedlburgo entre el Rey de Hannover y el R y de Prusia, de la que debe resultar una completa reconciliacion entre ambos Príncipes.

Se asegura tambien que igualmente media cierta tibieza en las relaciones entre el Rey de Hannover y el duque de Brunswick. Todavía no se ha provisto el empleo que desempeñó el difunto M. Scheele, ex-primier Ministro del Rey de Hannover. (*Imparcial del Rhin.*)

Las últimas noticias del Africa alcanzan hasta el 26 de Diciembre. Segun ellas los marroquíes solo esperan una ocasion favorable para renovar la lucha. A continuacion insertamos una carta particular dirigida al periódico el *Africa*.

Oran 25 de Diciembre.—Nuestro amigo el Kaid de Ouchda ha publicado un bando prohibiendo bajo las penas mas severas el traficar con los franceses, imponiendo la pena de 500 francos á todo el que traspase la frontera. Tambien se ha prohibido, segun se dice, que los habitantes de Ouchda continúen labrando las tierras.

Por último se dice que el Kolija del Emperador Abd-er-

Rhman ha llegado con un cuerpo de caballería á la frontera para arreglar los limites del territorio. Hace ocho dias que llegó á Ouchda, y el general no se muestra al parecer muy solícito en dar principio á esta operacion, pues todavia no se ha anunciado su llegada.

Acaso Mr. de Lamoriciere pensará presentarse en aquellos puntos; quizá el asunto no termine pacíficamente, porque vuelve á susurrarse que Abl-el-Kader está reclutando gente en secreto, y aun se supone que hace ocho dias avanzó hasta Asia, que pertenece al territorio frances. Pero sean ó no fundados estos rumores, es lo cierto que introducen el terror entre las tribus fronterizas que se han sometido, y que temen ser destruidas por el Emir. (*Presse.*)

NOTICIAS NACIONALES.

Gerona 2 de Enero.

Gobierno militar de Gerona.—Organizado convenientemente el somaten, y repartido un número de armas suficiente para hacer frente á cualquiera partida que se presente con ánimo de perturbar la tranquilidad del país, sea bajo el concepto de malhechores ó trabucaires, sea bajo el pretexto de revolucionarios ó centralistas, seria un baldon para el país el que semejantes perturbadores lo pasasen impunemente ó lo atravesasen con sus devastadoras correrías, poniendo á los habitantes en alarma, y exigiendo ruinosos rescates á los propietarios que caen en sus manos. Tiempo es ya de que cesen semejantes escándalos, y que un castigo severo escarmiente á los que por apatía ó malicia se muestran protectores de semejantes bandidos, ó pasivos é indiferentes á los males y desgracias de sus conciudadanos; en cuyo concepto ordeno y mando:

1º Se observarán con la mayor exactitud y precision cuantas órdenes y disposiciones se han comunicado y publicado en los Boletines oficiales para la persecucion de los perturbadores de la tranquilidad pública; en concepto de que se exigirá toda responsabilidad á los comandantes de somaten y de armas, y á las justicias de los pueblos por la menor infraccion á cuanto sobre el particular está prevenido.

2º Hallándose provista de armas una gran parte de las casas de campo, deben tener entendido sus dueños que estas armas no les estan concedidas solamente para su defensa, sino tambien para la del país y proteccion de sus habitantes. En tal concepto deben dar parte y perseguir á los trabucaires y personas sospechosas que tran tien por las inmediaciones, conviniéndose por medio de señales para levantarse simultáneamente contra ellos y perseguirlos. El que así no lo verifique por omision ó malicia será confinado, y su casa cerrada y tapiada, segun está prevenido en el art. 20 de las penas, publicado en el Boletín oficial número 145 del sábado 9 de Noviembre último.

3º Toda persona sobre quien recaigan sospechas de ser abrigador de trabucaires ú otra clase de gente capaz de perturbar el orden y la tranquilidad, quedará sujeta á un breve juicio; y si resultase probado este delito ó indicios semipruebas de él, sufrirá la misma pena de confinamiento y de tapiar la casa en que habite.

4º Los comandantes de armas y justicias de los pueblos me serán responsables del cumplimiento de lo que queda prevenido respecto de la persecucion de malhechores y gente sospechosa, dándome parte inmediatamente de cuanto ocurra para poder yo disponer tengan efecto las providencias, medidas y castigos que se imponen en este bando.

Gerona 31 de Diciembre de 1844.—El general comandante general, Antonio Lasauca. (*Id.*)

Figueras 4 de Enero.

Con lo dispuesto por el Excmo. Sr. capitán general, en 17 de Noviembre próximo pasado, se puso coto al abuso que se habia introducido en el porte de correspondencia que, con grande perjuicio de la renta de correos, era en su mayor parte conducida por los coches, diligencias, mensajerías, galeras y otros transportes ordinarios.

El dia de hoy ha sido hermoso; veremos por fin si se fijará el tiempo; pues hace un mes que de vario no podemos salir.

Se han construido parapetos en todos los puestos que hay guardias, sin exceptuar el hospital, sin duda será por evitar alguna sorpresa.

Como desde la última que escribí á los Sres. del *Imparcial* no ha habido mercado, no se ha movido el precio de los granos ni caldos. (*El Fomento.*)

Córdoba 5 de Enero.

La minería en esta entra en una nueva era. La fundicion construída en la Cañada del Moral, junto al rio Guadaño, término de los Villares, á una y media ó dos leguas de aqui, ha empezado sus trabajos, y 24 barras de cobre son ya primer producto ó ensayo á esta hora. Tambien la fundicion de San Cristóbal parece se prepara á trabajar. Las minas próximas de Escala-Celi dan productos suficientes. La otra es la compañía llamada la Andaluza. El Sr. Albergoni ha sido el director de la construccion de la maquinaria, y el Sr. Plaza de la fundicion. A ambos los hace mucho honor el resultado. El carbon no se utiliza como se necesita, por no componerse el camino. Sin embargo, ya se trae á esta á 7 1/2 rs. el quintal de la mejor calidad. Las compañías mineras de Sevilla se han puesto á explotarlo á la extremidad del banco junto al pueblo de Peñaroya; pero entre Villaviciosa y Posadas se ofrece con mas ventajas. Es lástima que esta riqueza no se explote debidamente. (*D. de S.*)

La Carlota 6 de Enero.

Junto á la aldea de Quintana, sobre el arceife, salieron tres hombres á detener el coche-correo; pero no lo consiguieron. Se presume sean los mismos que estuvieron sobre Gualdacazar, y que no tienen solos á exigir una contribucion al arrendador de un cortijo. Se ignora si son los de Capa-rotta y compañía. (*Id.*)

Cádiz 7 de Enero.

Concurridísima estuvo ayer la gran parada que estaba anunciada en la orden de la plaza. Las tropas se presentaron en el mejor estado de aseó y disciplina: cada una se hallan bajo un pie mas brillante los cuerpos de la guarnicion. La guardia civil formaba tambien en la linea, que fue revistada á caballo por nuestro digno comandante general. (*Com.*)

Sevilla 8 de Enero.

El domingo último se presentó al señor gefe político un anónimo, que se dirigia á D. Angel Strol, dueño de la fábrica de oro-ruz, que se halla en Triana, pidiéndole la cantidad de 6000 reales, con amenazas de quitarle la vida y quemarle sus propiedades, y cuya suma debía ponerse en la alcantarilla de S. Diego, en el Prado de S. Sebastian.

El señor gefe político dispuso que el agente D. José Tinoco se pudiese de acuerdo con el comisario del 5.º distrito, D. Manuel Moutaño, para aprehender á los que fuesen autores del crimen proyectado. Para lograrlo, se convino que la persona que señalaba el anónimo condujese el dinero, se presentara en el sitio, aparentando que efectivamente lo llevaba.

Oportunamente se tomaron las debidas precauciones, apostando varios celadores y agentes en las avenidas de la alcantarilla; y á la hora que preludia el anónimo, que eran las doce del dia, se presentó un jóven acompañado de otro hombre pidiendo la candela del cigarro que fumaría el que debía entregar el dinero, que era la contraseña que prevenia tambien el anónimo, y la que debía dar á conocer la persona que habia de recibirlo: hecha alguna resistencia por el que tenía el dinero, el jóven se retiró, y fue á reunirse con el que le acompañaba y con otro que se hallaba á alguna mas distancia, con ánimo, segun las apariencias, de marcharse los tres. En esto sonó un tiro, que era la señal convenida para echarse sobre los criminales; y los agentes D. Joaquin Barrera, D. Antonio Tinoco y D. Antonio Sosa con José Camarino rodearon rápida y simultáneamente á los tres desconocidos, que fueron presos en el acto: resultando que el jóven se llama Francisco Vela, desertor de este presidio; otro Antonio Carrasco, que ha sufrido varias condenas por excesos y raterías, y José del Río, vecino de Triana.

El servicio que el comisario del quinto distrito y los agentes que se hallan á las inmediatas órdenes del Sr. gefe político han prestado, es muy recomendable por las disposiciones acertadas que tomaron para que los autores del anónimo no escapasen del rigor de las leyes. (*D. de S.*)

Anteanoche á las ocho quisieron robar unas puertas de cristales de la casa que hace frente á la comisaria del tercer distrito, en la calle de la Gorgoja; sentido el ladrón en el acto de quitar las puertas por la vecina de la misma casa, que gritó, salió huyendo; y presentándose despues en el mismo sitio, acometió con una navaja al agente ordeananza de la misma comisaria, que se vió precisado á tirarle un pistoletazo, saliendo despues en seguida el de la navaja, que fue seguido y arrestado despues de correr varias calles. (*Id.*)

Hemos sabido que el Sr. jefe político ha dado las disposiciones mas terminantes para que se persigan las casas de juego; encargando á los comisarios del primero, segundo y tercer distrito este servicio. Para ello, en las casas notadas que existian en los distritos designados, se han puesto de planton dos individuos de la guardia civil para que no permitan la continuacion del juego que en ellas se consentia. (Id.)

El lunes último, en el arroyo del Repudio, dos leguas de esta capital, fue herido José Lara por Manuel Romero, que fue capturado en la misma noche en esta capital por los agentes de la comisaria del tercer distrito. (Id.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CASTRO Y OROZCO.

Sesion del dia 13 de Enero de 1845.

Abierta á las dos, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

ORDEN DEL DIA.

Actas.

Despues de una ligera impugnacion del Sr. Isturiz, á que contestó el Sr. Rey, el Congreso aprobó el dictamen siguiente:

«La comision de Actas ha examinado la de segundas elecciones de la provincia de Huelva; y encontrando que en la primera eleccion se completó el número de la propuesta en terna para Senador y de los Diputados y suplente designados en la convocatoria, terminándose por consiguiente la eleccion, y que en su virtud debió proceder á nueva eleccion en vez de segunda, es de parecer, y así tiene el honor de proponerle á la deliberacion del Congreso, ya por esta razon, y conforme á la jurisprudencia del mismo en casos semejantes, que se declaren nul las las segundas elecciones de la provincia de Huelva, y se proceda á nueva eleccion como corresponde.»

El Congreso sin embargo acordará como siempre lo mas acertado. Palacio del Congreso 11 de Enero de 1845.—Leal.—Sairó.—Rey.—Llorente.—Díaz Cid.—Fernandez Villaverde.—Esteban Collantes, secretario.»

Discusion del proyecto de dotacion del culto y clero.

El Sr. CANGA ARGUELLES: La revolucion, señores, que tantos trastornos ha causado entre nosotros, la revolucion, que tantos intereses ha destruido, ha sido ineficaz, ha sido impotente para arrancar del corazon de los españoles el sentimiento religioso, y la fe de nuestros mayores se ha conservado siempre pura. De aqui ese sentimiento general que se observa en el pais todo sobre la urgencia de acudir al sostenimiento del culto y de sus ministros de una manera decorosa.

El Gobierno de S. M., que mejor que otro alguno está en el caso de apreciar las necesidades publicas, se ha apresurado á presentar á las Cortes las medidas legislativas conducentes á aquel objeto; y en la preferencia que ha dado á este negocio el Gobierno de S. M. ha sido digno intérprete de los deseos del pais.

Veamos de qué manera propone resolver esta importante cuestion. ¿Ha atendido á la opinion de aquellos que juzgan justo, económico y político el restablecimiento del diezmo por completo? ¿Ha dado oidos á los que opinan por una prestacion en frutos? ¿Ha deferido acaso con los que opinan que debe continuarse la contribucion de culto y clero? ¿Son estas las únicas opiniones que se han presentado acerca de la importante cuestion que se debate? En el seno mismo de la comision el Sr. Peña Aguayo formó un voto particular, que ha sido extensamente discutido en su totalidad. Mi digno amigo, el Sr. Gonzalo Moron, ha presentado tambien su proyecto, y otros y otros los han presentado. Pero es de notar que todos los señores que se han presentado en este recinto á combatir lo que se proponia, al lado de la destruccion que intentaban, acompañaban otro proyecto; así el Sr. Gonzalo Moron debe de estar muy lisonjado de que su opinion ha sido admitida: nada de destruir sin edificar.

Todos estos proyectos, todos estos pensamientos tienen un objeto útil, porque demuestran tambien á las claras que es unánime y general el sentimiento de acudir al sostenimiento del culto y de sus ministros. Ninguno de esos proyectos reúne, sin embargo, como el del Gobierno las circunstancias de política y oportunidad. Es político y oportuno porque presenta un campo adonde todos podemos concurrir haciendo, si se quiere, abnegacion de nuestras propias convicciones, y porque es el único proyecto que el Gobierno podía presentar en la actualidad, que otro hubiera sido si no hubiese tenido presente otros intereses y otras consideraciones. Esto significa mucho.

Y en una discusion tan grave como la actual, ¿habríamos de prestar nuestro apoyo, votaríamos con conciencia tranquila cualquier proyecto, cuyo resultado no viésemos asegurado á primera vista, por mas que en ese proyecto estuviesen representadas nuestras opiniones políticas, por mas que viésemos consignados en él nuestros principios? Yo, señores, si hubiese consultado mis opiniones y mis principios hubiera propuesto la prestacion decimal, que tenia en su apoyo el principio religioso, y con cuya supresion solo se ha conseguido sumir en la miseria á clases respetables; y sin embargo estoy conforme con el proyecto del Gobierno, porque creo que es el único que debe adoptarse en las circunstancias actuales.

El objeto del proyecto del Gobierno es asegurar la subsistencia del culto y sus ministros. Por esa circunstancia, y por el carácter provisional y transitorio que en mi juicio debe tener ese proyecto, es por lo que voy á hacer abnegacion de mi opinion: porque ante todo quiero que el clero salga de ese estado de abatimiento en que se encuentra, y que cuente con una subsistencia decorosa.

Por estas razones creo que debe aprobarse el proyecto del Gobierno. El Sr. CELA Y ANDRADE: La religion, señores, es la primera necesidad del Estado; sin religion no puede existir; este principio está reconocido por todos y se halla consignado en la Constitución. Pues si esto es innegable, no lo es menos que los ministros de la religion deben estar dotados de una manera decorosa, y con absoluta independencia del tesoro público; esta independencia no la veo en el proyecto que se discute, y por eso me opongo á su aprobacion.

Se nos cita el ejemplo de Francia, y se nos dice que en ese pais está dotado el clero, y no erre rebujada su independencia por cubrir sus asignaciones del tesoro. Es verdad, señores; pero es de notar que en Francia está admitida la libertad de cultos; allí se tributa culto á todas las religiones, y por eso el clero católico cobra su dotacion del tesoro; porque la religion católica es la dominante; pero ¿nos encontramos nosotros en el mismo caso? No, señores: España no reconoce mas culto que el de la religion católica apostólica romana, y así lo acabamos de consignar en la reforma de la Constitución.

Hay ademas otra razon para que el clero no esté pendiente entre nosotros de los fondos públicos, y es que aqui los ingresos no cubren ni con mucho los gastos del Estado, como sucede en Francia. Por esto el clero debe mantenerse de una manera independiente, y admitiéndole por sí solo sus bienes. Fundado en esto mismo creo que la dotacion del culto y del clero no debe figurar en los presupuestos todos los años, sino que de una vez para siempre deben consignarse los medios de atender á estas sagradas y perentorias obligaciones; pues podría suceder que trayéndose todos los años esta cuestion al terreno del debate, viniésemos un Parlamento que, cediendo á cierto género de influencias,

y aprovechándose de la ocasion que se le presentaba, adoptase, al votar los presupuestos, una medida que estuviese en completa oposicion con los sentimientos religiosos de los españoles. Indispensable es por lo tanto que el clero esté independientemente dotado; y para esto es necesario devolverle sus bienes, aquellos bienes de que era legítima poseedora la Iglesia de España, autorizada por nuestra legislacion canónica y civil. A la Iglesia no pudo despojársela de sus posesiones sin la previa y necesaria indemnizacion que las leyes previenen. Si esto no se hizo, como no se ha hecho, el Estado despojó indebidamente al clero de sus bienes, y los está disfrutando hoy sin poder alegar para ello ningun derecho.

Ya he visto, señores, que se apela á la teoria de los hechos consumados. Esta máxima, verdaderamente revolucionaria, y que solo á los hombres de la revolucion pertenece, neutraliza y viene á destruir por su base el derecho de propiedad. De admitir la teoria de los hechos consumados, ¿adónde iríamos á parar, señores? Podríamos llegar hasta el extremo de quedar privados de nuestros bienes. No se crea, sin embargo, que yo abogo por una reaccion espantosa, no; al hablar así me refiero á los bienes que aun quedan sin vender, lo cual no tiene nada de reaccionario, sino que es una medida reparadora y altamente justa.

Se dice que la conveniencia pública está sumamente interesada en que continúe la venta de los bienes del clero. Yo no sé hasta qué punto sea esto cierto. Cuando se despojó de esos bienes á sus legítimos poseedores se dijo que con el producto de ellos se cubriría en gran parte la deuda del Estado. ¿Y qué ha sucedido? ¿No estamos oyendo todos los días que el erario no ha conseguido ninguna ventaja con los bienes del clero, y que el déficit cada día es mayor? Esto demuestra, señores, hártlo docuentemente que la conveniencia pública no está tan interesada, como se quiere suponer, en que estos bienes continúen en poder del Estado.

El orador continuó leyendo varios discursos que diferentes Diputados pronunciaron en otras legislaturas, creyendo encontrar contradicciones entre sus ideas de entonces y las de ahora, y concluyó opinándose al dictamen de la comision.

El Sr. PIDAL, Ministro de la Gobernacion: No me levanto, señores, á contestar al discurso del Sr. Cela y Andrade, sino á responder únicamente á una especie de inculpacion que se me ha hecho por S. S., diciendo, aunque con moderacion y cortesania, que hay cierta contradiccion entre las ideas que como Diputado sostuve en el año de 1810, relativas al patrimonio ó bienes de la Iglesia, y á lo que ahora respecto de esto propongo como miembro del Gobierno. Al oír á S. S. hacirme esa clase de argumento, no he podido menos de recordar una especie de profecía de cierto Diputado célebre en los fastos parlamentarios, el Sr. Argüelles, que en cierta ocasion en que, como yo solia hacer oposicion á ciertos principios de S. S. citando en contra de ellos los discursos que habia pronunciado en otras ocasiones, me dijo incoherente que me profecía que si seguia en la carrera de Diputado algunos años, llegaria tiempo en que se me sacasen á relucir las opiniones que hubiese manifestado 10 ó 12 años antes para ponerlas en oposicion con las que á la sazón sostuviese.

Yo creo, señores, que se ha cumplido en cierto modo esta profecía; pues S. S. acaba de leer algunos trozos del discurso que yo pronuncié en 1810 defendiendo la devolucion de los bienes á la Iglesia; pero lo que yo creo que no se ha verificado es la contradiccion de mis opiniones de entonces con mis actos de hoy: mis opiniones de hoy dia no varían absolutamente en nada de las que profesé en otro tiempo, y para dar aun mas fuerza á la contestacion que voy á dar al Sr. Cela y Andrade, yo mismo recordaré algunas circunstancias que tal vez ignore S. S.

Recuerdo que en la legislatura de 1810, á pocos dias de haberse abierto las sesiones, me levanté, y contrariando mis hábitos y costumbre, pues creo fue la única interpelacion que hice en mi vida, interpecé sin embargo al Gobierno de S. M., preguntándole si estaba dispuesto á presentar una ley en virtud de la cual se devolviesen al clero bienes que, segun la ley dada en 1807, debian empezar á venderse dentro de pocos dias; pues en el caso de no hacerlo el Gobierno, me proponia hacerlo yo en uso de la iniciativa que como Diputado me asistia; y el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, entonces el Sr. Arzola, se levantó á contestarme que el Gobierno se apresuraria á presentar una ley sobre dotacion del culto, en la que se dispondria lo conveniente relativo á los bienes del clero secular.

Legóse á la discusion de la ley de culto y clero, y sustenté las doctrinas que acaba de leer el Sr. Cela y Andrade en el discurso que pronuncié en aquella ocasion. Sostuve que la Iglesia era el dueño legítimo y exclusivo de sus bienes, y que el Estado no tenia facultad ni derecho para quitárselos. Dije que cualquiera que fuese la diferencia que hubiese entre la propiedad particular y la corporativa, pues yo reconozco que la hay todavía, esta diferencia en nada aumentaba los derechos del Estado respecto de los bienes de la Iglesia; pues esta se diferenciaba de las demas corporaciones que estaban dentro de la sociedad civil, y que la diferencia consistia en que el Estado podía disolver las demas corporaciones que estaban, por decirlo así, á disposicion del Gobierno; pero que á la Iglesia, considerándola como corporacion, no se la podía disolver, porque es una corporacion, una sociedad estable, perpetua, eterna, segun la promesa de su divino fundador, que no puede acabar nunca; por consiguiente que no pudiendo el Estado disolverla, extinguirla, se hallaba en diferente caso que las demas corporaciones.

Dije mas, contestando á la especie alegada por algunos que pretendian que á la Iglesia podia aplicársele la ley de expropiacion por causa de utilidad pública, pues hice ver que este derecho jamás se habia entendido con esta generalidad, sino respecto de una ú otra finca determinada, cuya expropiacion pudiese ser conveniente; pero de ningun modo respecto de toda la propiedad de un individuo ó de una corporacion, fuese la que fuese, estuviese donde estuviese; y añadió que aun en el caso de que procediese la expropiacion, debia ser segun el sentido comun, segun la ley comun, segun la Constitución del Estado, precediendo la competente indemnizacion; pues yo rechazaba como una injusticia notoria que el Gobierno comenzase despojando á las corporaciones para lanzarlas al mare magnum de los acreedores del Estado, asignándoles una indemnizacion ilusoria y aérea. Todo esto dije, y todo esto repito sin variar un ápice ni una coma.

Pero léngase presente, señores, que al mismo tiempo que defendíamos nuestra conviccion y nuestras opiniones, no perdíamos nunca de vista el pensamiento del Gobierno; y recuerdo que dije que si los bienes del clero estuviesen vendidos como lo estaban en Francia en la época del Concordato, yo hubiera mirado el quitarlos á los poseedores actuales como una reaccion violenta, que yo nunca hubiera votado, pues tales literalmente fueron mis palabras. Nosotros defendimos la causa de la Iglesia palmo á palmo y la legítima posesion de sus bienes; pero nunca nos comprometimos á trastornar el Estado ni á tomar una medida, que, por justa que fuese en el fondo, habria de alterar la tranquilidad y el sosiego público.

Pero el Sr. Cela dice hoy, y ha dicho dias pasados el señor Egaña, y han dicho ciertos hombres, y han repetido ciertos periódicos, que de estas doctrinas que, no solo yo, sino otros varios de los actuales Secretarios del Despacho profesamos y defendimos entonces, se deduce una contradiccion con nuestros actos como Gobierno; pues no debemos proponer la suspension de las ventas de los bienes del clero, sino la devolucion lisa y llana. S. S. y los demas tienen cumplida razon, yo lo reconozco; pero no es esa la consecuencia sola que lógicamente se deduce de las doctrinas que entonces defendimos nosotros y ahora reproducen S. S.

Otras consecuencias se deducen tambien, y la primera es la inmediata devolucion al clero, no solo de los bienes no vendidos, pero aun de los que han pasado á manos de terceros poseedores. Porque si el Estado no puede con justicia retenerlos, tampoco pudo con justicia enagenarlos, ni transmitir ningun derecho á los nuevos poseedores. Si S. S. arguyesen así habria á lo menos lógica y consecuencia en sus argumentaciones. ¿Pero saca S. S., saca el Sr. Egaña, saca ninguno, absolutamente ninguno de los que aqui alzarán su voz en estas graves cuestiones, la consecuencia que acabo de indicar? No, señores; nadie, ni uno solo, aun hablando como meros Diputados, sin responsabilidad ninguna, considerando la cuestion aisladamente y no enlazada con todas las de la gobernacion, como la considera necesariamente el Gobierno, ni uno solo se ha atrevido á sacar semejante consecuencia; antes todos han protestado que respetaban las nuevas adquisicio-

nes, y que no querian perturbar á los nuevos poseedores. ¿Y por qué, señores? Por consideraciones políticas, por consideraciones de bien público, por gravísimas razones de Estado. Y estas razones, que impiden á S. S. sacar las consecuencias lógicas, naturales de sus doctrinas, ¿por qué no impedirán al Gobierno el sacar otras tambien si para ello le asisten consideraciones graves de política, consideraciones graves de razon de Estado?

Ahora bien, señores, si hay razones políticas y de conveniencia que abonen la conducta y las intenciones del Gobierno, si esto está reconocido por todos, ¿á qué impugnar al Gobierno porque no proceda á la devolucion inmediata de los bienes del clero? Cuando S. S., que estan sentados en esos bancos y miran las cuestiones una á una sin mayor responsabilidad, no se atreven á sacar las consecuencias de esas doctrinas, ¿cómo se quiere que lo haga el Gobierno, que tiene que mirar las cosas en su origen, examinarlas mas detenidamente en todas sus relaciones y atender con grave responsabilidad suya á lo que reclama el interes general? El Gobierno no rechaza lo que dijo; pero no saca ni puede sacar todas las consecuencias que se deducen lógicamente de sus doctrinas.

Y, señores, cuando se nos dice y recuerda que hemos sido constantemente defensores de la prestacion decimal, que clamábamos por su subsistencia, porque creíamos imposible que por medio de otra alguna el culto y clero pudiesen sostenerse con el decoro debido, cuando se nos citan las palabras con que clamábamos que se conservase si quiera hasta convertirla en una renta fija sobre las tierras, como se ha hecho en Inglaterra, ¿por qué no se tiene en cuenta que cuando los hombres que han hecho gala siempre de ser consecuentes en sus principios, y sostenian entonces ciertas doctrinas conformes á sus convicciones, y hoy sin embargo no proponen ciertas medidas, será efecto indispensable de la necesidad apremiante que á ello les obliga?

Yo diré, señores, al que venga aqui á recordarnos nuestros principios y nuestras ideas de otro tiempo, queriendo ponerlas en contradiccion con las medidas que proponemos y las opiniones que hoy sustentamos, que, como ya he dicho, son las mismas, exactamente las mismas; que diga si tiene valor suficiente para atreverse á sacar las consecuencias de esas doctrinas. Pues es claro que cuando de esos bancos se levantan tantas voces contra ese proyecto, sin que ninguno se atreva á proponer el restablecimiento del diezmo y la devolucion de los bienes del clero ya vendidos, y eso que obran como Diputados aisladamente, y no como Gobierno; me parece, señores, que no se debe extrañar que el Gobierno proceda con pulso y detenimiento en estas cuestiones, y que no quiera que se le obligue á sacar á paso de carga todas las consecuencias de las doctrinas que en otro tiempo y en otras circunstancias sustentaron sus individuos con todo el calor y empeno que les podian sugerir sus convicciones.

Pero aun hay mas: en esta cuestion el Gobierno ha dicho que no quiere proponer nada definitivo; que esto lo propone como cosa interina; y para probar lo conveniente de este sistema ha dado las explicaciones que ha podido dar; pues, como todo el mundo sabe, razones hay en este y en todos los casos que no son para expresarse en público, á lo menos en ciertos momentos.

Pero ha indicado el Sr. Cela y Andrade, ha dado á entender el señor Egaña y han dicho claramente algunos periódicos, ¿por qué el actual Gobierno ha tardado algunos meses en decretar la suspension de la venta de los bienes del clero, y ha permitido la venta de muchas de sus fincas? El Sr. Ministro de Hacienda ya ha demostrado el otro dia que estas fincas no eran ni con mucho las que se suponian, y que antes de darse el decreto general de suspension se habian de hecho suspendido las ventas por decisiones parciales. Pero yo debo añadir y repetir, porque ya se ha dicho tambien, que una de las bases de la política que presidió á la formacion del actual Gabinete, fue tomar sobre sí la gran responsabilidad de suspender los efectos de una ley suspendiendo la venta de los bienes del clero. Mi intencion y la de mis compañeros era que durante nuestro mando no se hubiese vendido una sola teja de las propiedades de la Iglesia. Pero la medida era grave, era aventurada: tratábase de faltar á una ley y de marcar un rumbo nuevo á la política, y debimos para hacerlo aguardar á estar afirmados. Nosotros á pesar de todo hubiéramos dado en estos primeros dias aquel decreto; ¿pero quién ignora que en los primeros dias estuvo amenazada la existencia del Ministerio? ¿Quién ignora que no se podía tomar una medida de tanta gravedad por un Ministerio combatido en su cuna é incierto de su existencia? Pero apenas el Gobierno se afianzó, expidió sin detenerse aquel decreto. Si hubo alguna tardanza, y si en esto hay alguna responsabilidad, justo es que cargu con ella los que dieron causa á los sucesos que acabo de indicar, mixime cuando quizá los que entonces los formaron é impulsaron son los que hoy nos vienen haciendo aquellos cargos.

Hasta ahora, señores, he tratado en cierta manera de defender la consecuencia de mis opiniones y la de mis compañeros; pero bien se ve que he tratado de personalizar la cuestion entre mi persona y la de dos ó tres Sres. Secretarios del Despacho, para poder por medio de estas consideraciones contestar mas de lleno á las imputaciones que se han hecho al partido moderado. Aqui se nos ha dicho en pleno parlamento que éramos un partido medio revolucionario, débil é inconsecuente, otros que la mision del partido moderado es la de legalizar hechos de fuerza.

Yo contestaré que si el partido moderado viene á legalizar hechos de fuerza y de revolucion, hechos de fuerza y de revolucion han venido y vienen á sancionar los mismos que con tanta suficiencia nos acusan. Y si no, dignáme los Sres. Diputados que de este modo se han expresado: si pretenden, si proponen que los actuales poseedores de los bienes del clero sean desposeidos. No. Pues entonces S. S. vienen tambien á sancionar, á legalizar actos de fuerza y de revolucion. Pues entonces no tienen derecho á achacar al partido moderado unas máximas que ellos mismos profesan en mas ó menos extensa escala. Esto en mi concepto no tiene réplica, no tiene contestacion.

Ademas, señores, en general no se puede decir que los hombres de gobierno se contradicen, sino cuando las situaciones son análogas; no se contradicen, si en la aplicacion modifican sus doctrinas y sus opiniones con arreglo á las circunstancias de los hechos y de los tiempos. Esto deben tenerlo muy presente, tanto S. S. como los Sres. Negrete y Egaña, que emitieron antes su opinion, la mas avanzada ahora en cierto sentido.

Pues bien, yo sostengo que mis opiniones, que hoy parecerán en extremo conservadoras y aun reaccionarias, en otras circunstancias parecerian casi revolucionarias. Supongamos, por ejemplo, que el señor Cela y Andrade, cuando la prestacion decimal estaba en toda su fuerza y vigor, nos hubiera venido proponiendo lo que ahora nos proponen, es decir, que se redujese al 4 por 100, ó lo que es lo mismo, que se disminuyese en seis décimas partes. ¿Quién duda que hubiera pasado S. S. por un revolucionario? No digo yo el 4 por 100, el medio diezmo, que es algo mas, pasé y se miró como una medida revolucionaria en 1820, cuando se propuso y decretó, y aun en 1858, cuando tambien lo propusieron algunos. Y sin embargo, la opinion hoy de S. S. pasará, á no dudarlo, como la mas antirevolucionaria y conservadora. ¿Y por qué, señores? Porque los hechos, las circunstancias y los tiempos no son los mismos; porque es preciso no ser niños y tomar en cuenta lo que nos rodea, aunque haya venido á pesar nuestro, y saber elevarnos á las verdaderas consideraciones de Gobierno, no empuñndonos por un falso punto de honor, por una especie de quiotismo político, en sostener lo que en muy diversas circunstancias hemos creído conveniente al bien del Estado.

Es menester reconocer la importancia de los hechos, y que las miras del Gobierno se fijen en la conveniencia del pais, procurando conducirse por los medios mas fáciles y expeditos á la consecucion del bien comun, sin empuñarse por vana ostentacion en graves compromisos.

El Sr. PONZOA: Sabido es por todos los Sres. Diputados que, aboliendo la prestacion decimal en 1837, en 1839 el Gobierno estaba intimamente convencido de la imposibilidad de atender á las necesidades del culto y clero sin aquella prestacion. Pero como la revolucion y la guerra ardián por todas partes, y aun casi no era dable sostener la lucha en que estaba comprometida la nacion, el Gobierno propuso que continuase la prestacion decimal hasta Marzo del año siguiente. Este fue el dictamen que presentó el Gobierno, y el punto único sobre el que debió girar la discusion.

Pero uno de los Sres. Diputados, que ocupa hoy en el Congreso un asiento especial, se levantó y sostuvo que debía restablecerse el diez-

mo, ó al menos modificarlo del modo que se habia hecho en otros países; tuvo el honor de levantarme en seguida, y como dicho Sr. Diputado habia tomado á su cargo probar el restablecimiento de la prestación decenal, yo hice presente que el diezmo estaba ya muerto, y que como á todas las instituciones humanas le habia llegado su hora. Proponiamos entonces los graves embargos que habria para sustituirle otra contribucion, y que entretanto el clero quedaria reducido á la indigencia.

Nuestros pronósticos se han realizado, y ahora hemos cargado con un legado que no nos pertenecia; pero que de ningun modo podemos rehusar.

Se trata, señores, de llenar este inmenso vacío. Se trata de atender á la subsistencia del clero que perece, á la conservacion del culto de la religion del Estado. ¿Y cuáles son los medios posibles? Precisos entrar en este exámen. Primero, el restablecimiento del diezmo; pero, señores, este medio es impracticable: para adoptar una disposición legislativa es preciso consultar la opinion; y de seguro, señores, que el restablecimiento del diezmo no obtendria hoy el asentimiento general de la nacion. Pues, señores, gravando esta contribucion sobre la propiedad territorial, es menester que se tenga en cuenta que la propiedad territorial ha sufrido notables variaciones, habiendo entrado en ella la mitad de los mayrazgos, los bienes de los frailes, los del clero secular, los de las monjas; de modo que en su mayor parte está hoy la propiedad territorial en diversas manos que lo estaba á la supresion del diezmo.

¿Cuál seria la consecuencia del restablecimiento del diezmo? Que ocasionaria una especie de trastorno sin producir ninguna ventaja, y que no podría sostenerse en el día por ninguna de las clases que participan de la riqueza en España, y lo voy á probar de una manera que no deja duda ninguna.

Los que compraron estas tierras desde el año 57 las compraron sin este gravamen; y no podian querer el restablecimiento del diezmo con mucha razon. Vámos á ver los propietarios antiguos: estos tampoco lo querrian, porque seria lo mismo que obligarlos á devolver un regalo que se les hizo de una décima parte de su renta, y por consecuencia una décima parte de su capital, porque las tierras cuando producen nueve, valen como nueve, y cuando producen diez, valen como diez.

Vámos las otras clases de la sociedad. Al comerciante le preguntariamos: ¿V. quiere el restablecimiento del diezmo? Y nos contestaria: A mí me es indiferente que nueve partes sean del propietario y una de la Iglesia, ó todas ellas de uno solo, porque el resultado es que las diez quedan en circulacion, y este es el movimiento mercantil. El fabricante contestaria lo mismo, y lo mismo los consumidores, que comprarian las cosas á un mismo precio, puesto que ni en uno ni otro caso se aumenta la cantidad.

De consiguiente pregunto yo: ¿Qué clase hay interesado en el restablecimiento del diezmo? No hay ninguna, y por consecuencia su restablecimiento es insostenible en el día, por injusta y antieconómica é inoportuna que fuese su supresion, como lo fue en mi pobre diámena.

Pero vámos á ver cómo se podría restablecer. Únicamente se puede restablecer por una reaccion política con un Gobierno que estuviese enteramente en contradiccion de principios con el que le abolió; de esta sola manera se restableceria el diezmo; y no por conveniencia de las clases, sino por esa especie de vértigo que se apodera de los hombres políticos, y que les hace obrar, no por razon de la conveniencia pública, sino por ese espíritu de ceguedad y obcecacion con que proceden los partidos opuestos, y con el que se suicidan sacrificando en sus pasiones la voluntad nacional.

Segundo, ¿Pueden volverse á la Iglesia los bienes vendidos? Este medio no seria tan eficaz como el del diezmo, porque aunque se le devolviesen los bienes vendidos á la Iglesia, esto seria insignificante para su dotacion; porque cuando habia diezmos ninguno de los eclesiásticos hablaba de los bienes propios. La parte importante consistia en los diezmos, y el devolverles ahora sus bienes no serviria de otra cosa que de una base mas extensa para cualquier sistema; pero siempre insuficiente.

El Sr. Celá y Anra de decía: si una fuerza militar, una violencia nos arrancara de este suelo y nos quitara nuestros bienes, y después viniera una reaccion benéfica, ¿no tendríamos nosotros derecho á decir que se nos devolvieran nuestros bienes? Si fuera una cuestion de particular á particular nosotros acudiríamos á un tribunal; y este conociendo la violencia del despojo nos los haria devolver. ¿Pero y si hubiese una ley que dijera que por la voluntad de los cuerpos legislativos y la corona se habia dispuesto de nuestros bienes? Es evidente, señores, que por el fuero comun tendríamos razon; pero tambien lo es que tendríamos que venir á los cuerpos legislativos, y no nos los restituirian, porque estos cuerpos tienen que atender á la conveniencia pública; y no habria legisladores que en este caso decidiesen en nuestro favor, si de ello podian resultar trastornos y males mayores.

Si se habla de reparacion, como yo la entiendo, ya es otra cosa; reparacion probablemente la acordarian los cuerpos colegisladores; pero es preciso distinguir mucho de reparacion á restitution, porque son dos cosas enteramente distintas. Una revolucion tiene sus dogmas, sus principios, su fin y su origen, y si se concluye, á costa de sacrificios y de iniquidades si se quiere, cuando llega la calma, cuando el huracan ha pasado, cuando se pueden contemplar sus desastres, entonces se trata de reparar, no de restituir. La palabra restitution y todas las palabras de esta especie pertenecen al diccionario de las reacciones, no al de las revoluciones consumadas: nosotros iriamos contra nuestras conciencias si, habiendo aceptado el cargo de Diputados, pidiéramos el restablecimiento de las cosas que han perecido en el periodo de la revolucion y en medio de arroyos de sangre; y de consiguiente de ninguna manera se puede pedir la devolución de los bienes del clero, prescindiendo de las muchas consideraciones políticas y económicas enlazadas con tan de cicada cuestion.

Pues, señores, no pudiendo restablecerse el diezmo, ni devolverse los bienes vendidos, vámos á ver qué hacemos. ¿Tiene la nacion otros bienes equivalentes? ¿Hay otros bienes de qué disponer para decir al clero: nosotros los hemos quitado á V. 20,000 fanegas de tierra, ahí tienen VV. otras 20,000, ya están reintegrados? La nacion no las tiene, y por lo tanto vámos á ver el medio de mantener el culto y clero y no infringir la Constitucion.

No hay otro medio que el de acudir á las rentas públicas, y esto es precisamente lo que propuso el Gobierno sobre la base de dos ó tres arbitrios; y de paso diré que uno de ellos puede producir un resultado muy superior al que hasta aqui ha producido. Este es el de la bufa de la santa cruzada. Todo el mundo sabe por qué esta bufa produce poco. Produce poco por la misma razon que producian poco los diezmos; pero después que los pueblos sepan que se aplica su producto á la manutencion del clero y que ha de ser destinado tambien á una atencion tan privilegiada, como la conservacion del culto de nuestros padres, producirá mucho mas. Siendo por otra parte un punto de conciencia, ha de contribuir el clero que la dirige con sus consejos á que se aumenten los productos en provecho propio y del Estado.

Estos arbitrios son la base, el núcleo del sistema del Gobierno. El déficit se cubrirá con los productos del tesoro. ¿Pero cómo se hará esto? El Gobierno se propone celebrar con el Banco un contrato de 90 á 100 millones. Todo el mundo sabe la religiosidad con que el Banco cumple sus compromisos. Por consecuencia la dotacion del clero está asegurada moralmente para el año 45 con todas las garantías que se pueden dar en la situacion actual de España. No las tiene iguales el ejército y la marina, ni aun el trono mismo.

Ademas este proyecto tiene otras muchas ventajas. Es una, y muy importante, hacer desaparecer hasta cierto punto la diferencia que hay de provincia á provincia. Si continuase una contribucion de dinero como en el año 41, ¿qué sucederia? Sucederia que una provincia, Málaga, por ejemplo, pagaria para los gastos del clero una cantidad proporcionalmente doble ó triple que otra provincia del Norte, lo cual se evita cuando este fondo para pagar el culto y clero se saca de la masa general de contribuciones, en donde estas diferencias insostenibles se atenuan, se compensan ó desaparecen; porque cuando mayor es el divisor, es menor el cociente. Hay otra razon tambien: el restablecimiento del diezmo ó cualquiera otra contribucion territorial afecta en el día á solo una clase.

Señores, la supresion del diezmo no produjo únicamente el daño de dejar sin dotacion el culto y clero, produjo otro mal muy grave, que fue destruir por su base el sistema de Hacienda. El Gobierno por

varias concesiones de la silla pontificia recibia una gran parte del diezmo; de modo que suprimido este, resultó una necesidad imperiosa de establecer otra contribucion territorial; y es tanto mayor esta necesidad, cuanto que estamos presentando la ridícula anomalía de que en una nacion esencialmente agrícola no se paga contribucion territorial. Menester es por lo mismo establecer una de esta clase, igualando en el pago proporcional á todas las provincias.

Por último, señores, el Gobierno lo que propone es un sistema interino; y lo propone para atender á una necesidad grande y urgentísima; porque es imposible en el día establecer un sistema definitivo, porque es menester tener entendido sobre todo que los datos que tienen relacion con el diezmo, por una especie de círculo vicioso, son los mas inexactos que se puede imaginar. No ha habido nadie que diga á lo que ha ascendido el diezmo en España. Si para valuar la riqueza agrícola se toma la base del diezmo, resulta un absurdo ridiculo. Si para valuar el diezmo se toma por base la riqueza agrícola, resulta un monstruo. Voy á hacer unas ligeras indicaciones sobre el particular, sobre el que me detendria mucho, si el cansancio del Congreso y lo avanzado de la hora me lo permitiesen.

El Gobierno en virtud de una autorizacion de la silla apostólica podia utilizar la tercera parte de las rentas de las mitras para aplicarlas á establecimientos de instruccion, beneficencia y particulares. El Gobierno, usando de su derecho, concedió una pension. El obispo contestó que no habia ya en la tercera parte pensionable. Y era verdad con arreglo al quinquenio que habia en la Cámara de Castilla. Pues bien; yo tuve medio para averiguar y demostrar después, no por un quinquenio, sino por un quindenio, que la renta de aquel prelado pasaba mucho de tres millones de reales. ¿Se quiere otra prueba? Pues nos la suministrará un cálculo del Sr. Reinoso.

Se proponia S. S. averiguar el producto de los bienes eclesiásticos en España con relacion á los bienes generales de los demas propietarios. Calculando cuántos eclesiásticos habia y cuántos millones se les asignaban dedujo que tocaban á cada eclesiástico 1800 rs., al paso que calculando lo respectivo á los propietarios tocaba á cada uno 55 rs. al año, cantidad con que habian de atender á su subsistencia en el mismo año. Esto demuestra la inexactitud y poca seguridad de los datos, cuando se trata de esta materia.

Cuando el Gobierno los reuna, cuando esas disposiciones que se van á adoptar, respecto á las leyes orgánicas, produzcan su resultado; cuando el Gobierno tenga agentes instruidos y laboriosos en los pueblos, y se sepa la verdadera materia imponible, entonces serí conveniente adoptar una resolucioin definitiva en favor de la Iglesia y del Estado.

Se consultó si se pasaba á la discusion por artículos, y se acordó que sí.

Se suspendió esta discusion.

El Sr. ORENSE: Pido la palabra para hacer una pregunta al Gobierno, que el reglamento le da el nombre de interpellacion.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene V. S. la palabra.

El Sr. ORENSE: Deseo que el Sr. Ministro de Hacienda me diga si en efecto se expidió por su secretaria la Real orden que ha copiado el *Espectador* de 11 de Enero, fechada dicha orden en 23 de Diciembre de 1814.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No he visto la orden, he oido decir que un periódico criticaba que se habia puesto una orden favorable al Sr. Ministro de Estado; pero la inteligencia que se le ha dado es enteramente inexacta.

El Sr. Ministro de Estado ha estado tres años en país extranjero, y la orden que ha debido expedirse ha sido para que perciba aquellas cantidades que no habia cobrado durante su permanencia en el extranjero, y que han percibido todos los cesantes que han permanecido en España, y que ha estado tranquilo en su casa. Esa es la orden que se ha dictado en favor de una persona tan digna y que tantos sacrificios ha hecho de su fortuna, y hasta de su existencia, y cuyo desinterés es conciadamente proverbial, y cuya probidad es respetada de todos los partidos. A esa persona tan digna, victima muchas veces de la calumnia, no se ha hecho mas que mandar se le pusiese al corriente de los demas cesantes; y nótese, señores, que no ha sido á peticion suya la orden de que se le reintegre de lo que los demas han percibido mientras ha permanecido en país extranjero. Sepa el Congreso que en cuatro años solo ha percibido 13,000 rs., única cantidad según los datos que he tenido, y creo que esa sea la orden á que se hace referencia; pues que muchas veces sucede que en los asuntos fáciles y de ejecucion, de órdenes ó de instruccion toma poco conocimiento el Ministro, llamado á mas graves negocios ó mas difíciles asuntos.

El Sr. ORENSE: Entiendo que no me ha contestado el Sr. Ministro, aun cuando ha respondido; pero mediante á que el reglamento dice que si contesta el Ministro se entiende que se entra en la discusion, por consecuencia sigue la interpellacion.

El Sr. PRESIDENTE: Si V. S. tiene que decir algo mas....

El Sr. ORENSE: Entonces seguiré. Dice el Sr. Ministro que la orden salió de su secretaria y la firmó. La orden dice lo contrario de lo que ha expuesto S. S.; y si tenia esa intencion debió decirlo claramente, porque yo no puedo suponer que no sepan en la secretaria redactar las órdenes. Resulta pues que contra la ley de presupuestos, contra la práctica que se sigue en todas las oficinas, y hasta contra el juramento que prestan los empleados de no recibir mas que un sueldo, un empleado público recibe dos sueldos en un mismo mes, el que corresponde á aquel mes y otro que recibe como cesante.

Queda establecido á juicio de los Sres. Diputados que hay el mayor desórden en la administracion, cuando vemos casos de esta especie.

El Sr. MON, Ministro de Hacienda: No creo, señores, que ha habido ninguna excepcion en favor de esa dignidad personal, ni creo que fuera injusta aunque la hubiera habido; pero no la hay. El mismo Ministro de Estado no ha sabido ni la pretension, ni la orden de resolucioin hasta que vió el periódico. Un agente suyo, agente que ha entendido en sus negocios siempre, se presentó en las oficinas á gestionar por él lo que todos han cobrado, y de lo que á nadie podia despojarse sin una injusticia notoria.

No creo, señores, que eso está prohibido por la ley de presupuestos; si lo está, el Sr. Diputado cite el artículo, y si no lo cita, no es cierto el aserto. ¿Dónde está pues la ley de presupuestos que prohiba á un cesante, que ha dejado de percibir lo que los demas, el que se le pague las mensualidades que no ha recibido? Esta persona digna no las ha recibido por haber estado en una emigracion honrosa, pues jamás quiso reconocer la Regencia de Epartero; y en el momento que supo que dominaba un poder bastardo é ilegítimo se ausentó del reino.

Este digno Diputado tiene dadas muchas y relevantes pruebas de acrisolada lealtad, ya combatiendo á D. Carlos, ya combatiendo la tiranía y á la usurpacion. El encargado de sus negocios particulares, pues que él nunca se ocupa sino de los públicos, hizo las gestiones para que se le abonase la cesantia como á los demas que se hallaban en igual caso. ¿Y es esto tener dos sueldos? No, señores, esto no es tener dos sueldos; esto no es mas que concederle la igualdad con todos los de su clase, igualdad á que todos tienen derecho, igualdad que todos reclamamos todos los días, igualdad que á todos se concede; porque las pagas que se mandan dar son generales y para todos; y si los que han estado tranquilos en España han percibido las pagas que se han dado á los cesantes, ¿por qué no las habia de percibir el Ministro de que se trata?

Y puedo decir que no se le han abonado en cuatro años sino 15,000 rs., y ni una sola cantidad después que es Ministro. Y yo pregunto: ¿merece esto por ventura una acusacion? Yo respondo de ella. Sí, señores, y celebriamo que se haya tratado esta cuestion para decir que tomo sobre mi la responsabilidad de ese acto que se cree injusto. *(Bien, bien.)*

Apenas supo ese digno Diputado que habia desaparecido la usurpacion de España, y que su Reina legitima iba á tomar las riendas del poder, se presentó á ayudar al Gobierno con sus luces é ilustracion; y entonces se le nombró embajador. Marchó á su destino, pero sin embargo quedó vigente la orden para darle como cesante lo que justamente debia percibir; pues que no eran dos sueldos, no, era el sueldo de cesante que cobraban y estan cobrando todos los demas; eran las cantidades que los cesantes habian percibido, y de las que nada habia percibido el interesado, sin duda teniendo en cuenta su residencia en el extranjero.

Vuelve á España honrado con la confianza de S. M. para desempeñar el ministerio de Estado; deja de ser embajador, y cómo viene, señores? Viene abandonando las comodidades de un puesto ape-

teado; viene perdiendo una vida pacífica y sosegada; viene perdiendo el único descanso que habia tenido en su azarosa vida; pero en el momento que sus amigos le dicen que puede hacer un bien á su patria, en el momento en que su Reina le llama, recuerda su constante lealtad, lo abandona todo, y viene, señores, á participar de esta vida afanosa. ¿Y qué sucede? Que deja un destino de 250 duros por el ministerio. Pero nada tiene de extraño en su desinterés. ¿Y ojalá hubieran todos imitado su desinterés!

Esto es lo que ha habido, y en esto se ceba la calumnia! No hay otro objeto, señores, que el de equilibrarle con los cesantes; y si ha habido abuso ha sido de los que sirviendo y tomando sueldo del Gobierno abusan de sus puestos entregando las órdenes del Gobierno, y desfigurándolas para que los partidos acusen ó calumnien al mismo Gobierno que los sostiene.

Pero ese abuso yo lo corregiré (*bien, bien*); pues no sostendré á los que, debiendo ser fieles al Gobierno y buenos empleados, abusan de su posicion en perjuicio del Gobierno. *(Bien, bien.)*

El Sr. ORENSE: El Sr. Ministro ha podido empezar por decir que no era suya la orden.

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro ha empezado por donde ha tenido por conveniente.

El Sr. ORENSE: Lo que ha dicho respecto de la orden es lo único que yo queria saber; pero ha padecido una equivocacion diciendome que era una falsedad, si yo no citaba el que la ley de presupuestos privase el cobrar dos sueldos.

Pero el Sr. Ministro se ha equivocado, y ha debido decir....

El Sr. PRESIDENTE: El Sr. Ministro se podrá haber equivocado; pero ha estado en su derecho, como V. S. en el suyo para rectificar.

El Sr. ORENSE: Yo tenia mucho que decir, pero....

El Sr. PRESIDENTE: El Presidente á nombre de todos los Diputados puede decir al Sr. Orense que el Congreso está dispuesto á oírle, y á todo lo que se diga, pero no sería fuera del órden....

El Sr. ORENSE: Renuncio la palabra.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Poco tengo que decir después de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda. Lo que se ha hecho con el Sr. Martínez de la Rosa, según las órdenes vigentes, no es un ejemplar, no es un privilegio, es una cosa que en justicia ni se la negado ni puede negarse; pues no ha recibido sueldos superiores á los de su clase. Lo que ha habido es que en los años que ha estado fuera no ha cobrado las 45 ó 20 distribuciones hechas por el tesoro á favor de las clases pasivas; bajo ese concepto dice al Gobierno: yo he sido postergado, no reclamo privilegios sino la igualdad que corresponde á lo que hayan percibido los empleados pasivos; y claro es que como esto dice relacion á concesiones hechas antes de volver á ser activo, no sé cómo dice el Sr. Orense que cobra dos sueldos. Bajo este punto está cobrando lo que debia cobrar en los tres años que ha estado ausente; y si hay en esto alguna censura, yo me denuncio al país, pues estoy en el mismo caso.

Respecto de la ley de presupuestos el Sr. Orense ha incurrido en un error. Lo que se prohibe es la acumulacion de sueldos; y así es que la ley de 1855 el abuso que quiso estirpar fue el de que no haya ningun español que, desempeñando dos ó mas destinos, cobre por todos ellos sueldo. Y por lo mismo ahora al firmar la nómina los empleados para percibir su paga, tienen que consignar que no cobran otro sueldo del Estado que el que expresa el de la citada nómina. quede pues sentado que no ha habido abuso.

El Sr. MARTÍNEZ DE LA ROSA, Ministro de Estado: Señores, siento que la casualidad de haber estado en la presidencia en el momento en que se estaba tratando de este asunto, me haya impedido dar la contestacion conveniente; mi entrada es casual, y no sé los términos en que se ha hecho la interpellacion. Me causa rubor hablar de esta materia. Jamás pude prever que llegaria un momento en mi vida en que tuviese que dar explicaciones de esta clase. No he tenido en todo el largo curso de mi carrera mas objeto que el de obtener un solo título, que es el de hombre honrado; y una accion que sería un robo no puede ni aun sospecharse de un hombre que ha tenido esta única ambicion.

Permitísenme una vez en mi vida hacer una explicacion de cuál ha sido mi conducta en este punto. Me sonrojaba decir algunas cosas, que tal vez me honran; pero respétese el derecho de propia defensa.

El año de 11, habiendo sido Diputado, sufrí la persecucion que sabe todo el mundo. No habia sido nunca empleado; fui solo Diputado, y cumplí fielmente mi cargo. No tuve en ello ningun mérito, porque nadie lo tiene en cumplir con su deber.

Sin embargo, puedo decir que nadie me aventajó en firmeza para sostener los principios que habia jurado, ni nadie me aventajó en frente á frente la muerte, sin dar la menor muestra de sobresalto. Sufrí una persecucion injusta, sin responder siquiera á los cargos que se me hacian; pero creia que con solo defender mi vida, menoscababa la inviolabilidad de Diputado. Persecuciones, destierros, una deportacion de seis años en un escollo en medio del mar no me hicieron quebrantar mis principios ni faltar á mis juramentos; ni jamás me allané á pedir gracia, sin embargo de que la hubiera obtenido con solo demandarla.

Volví, señores, y mi provincia me volvió á honrar con el cargo de Diputado: olvide los agravios recibidos, y me apliqué á defender el órden y el trono, que habia llevado tan recio golpe por una revolucion que acababa de triunfar. Se hizo una proposicion en aquellas Cortes por el Sr. Gasco para que se nos remunerase á los que habiamos sufrido tantas pérdidas en nuestras personas y fortunas, y el Diputado que se opuso fue el que tiene la honra de hablar al Congreso. Yo me opuse á que se premiara á los que no habiamos hecho mas que cumplir con nuestra obligacion; y declaré que, si se decretaban recompensas, no la recibiria, porque tenia el sentimiento de mi conciencia de haber obrado bien; y si con bienes se habia de recompensar, la nacion española no era bastante rica para pagarme un solo día de amargura.

S. M. tuvo la dignacion de nombrarme Presidente del Consejo de Ministros, y encargarme que formara un Ministerio. No diré lo crítico de las circunstancias, ni que jamás habia pisado el palacio ni una secretaria; ni diré por qué acepté esa carga en los momentos mas difíciles; ¡sacrificio inmenso que hice á mi patria! Pero cuando la acepté fue con una condicion; rogué á S. M. que, si formaba el Ministerio, era con la precisa condicion de que no habia de recibir ni recompensas ni honores, ni siquiera el sueldo de mi destino. S. M. se dignó acceder á todo. Callé esta circunstancia, como era de mi deber; y al salir de aquel Ministerio con mil amarguras, fiel á mis juramentos y consecuente á mis principios, S. M. aceptó mi renuncia después de reiteradas dimisiones, en los términos que va á oír el Congreso, pues cabalmente traigo en el bolsillo el siguiente decreto, que se publicó en el artículo de oficio de la Gaceta de 31 de Julio.

Gaceta de Madrid del 31 de Julio de 1822. = Artículo de oficio. = Habíendose servido el Rey condescender con las repetidas instancias del Sr. D. Francisco Martínez de la Rosa para que le exonerase del cargo de su Secretario de Estado y del Despacho; y habiéndole este dirigido á S. M. una exposicion, en la que confirmando los nobles sentimientos que siempre le han caracterizado, cede á beneficio de la Nacion los sueldos que puedan corresponderle por todo el tiempo que ha desempeñado el despacho de dicha secretaria de Estado, ha mandado S. M. que en su Real nombre se le den las gracias por la referida cesion, y que se publique en la Gaceta para el conocimiento del público un testimonio tan laudable y honorífico de su desprendimiento y desinterés.

Señores, me causa vergüenza el leer esto; pero quien no ha cobrado en tantos años los sueldos legitimos, mal puede aspirar á que se le satisfagan los que no se le deban.... Dejé el ministerio y la Presidencia del Consejo; y lo dejé sin haber sacado ningun sueldo, ningun distintivo, ni la menor condecoracion; ¡y habia sido Presidente del Consejo de Ministros! Fue, señores, la primera victima del espíritu de reaccion que se desplegó después; se me persiguió atrocemente; y como una gracia para salvar mi vida, se me concedió viajar por el extranjero. Pasé en la emigracion diez años, pensando en mi amada patria y en su felicidad, pero sin conspirar tampoco; pues jamás he conspirado ni aun para el bien. Al cabo de los diez años volví á mi patria; volví á mis hogares, donde permaneci tranquilamente. Vine á Madrid á ocuparme de asuntos literarios; y poco después de morir el Monarca, tan oculto estaba en mi casa, que cuando S. M. la Reina

Gobernadora, por un efecto de su extrema bondad, me nombró Ministro de Estado, y se quiso prestase el debido juramento, no se me encontró en Madrid, ni nadie sabía dónde vivía, en términos que no pudo aquella noche verificarse el juramento. Tan retraído estaba en el hogar de mi casa, dedicado á mis estudios! Acepté el ministerio de Estado, y ya no pudo ser como había sido en el año de 22.

No me toca á mí explicar la causa. Salté, señores, de aquel ministerio, y S. M., al salir de él, se dignó mandar publicar en la Gaceta lo que también me autoriza, pero que debo leer por mi propia defensa, llamando la atención del Congreso sobre algunas expresiones que contiene, únicas en un decreto de esta clase. Está en la Gaceta de 9 de Julio de 1855. Dice así:

Gaceta de Madrid del 9 de Junio de 1855.—Artículo de oficio.—Accediendo á las instancias de D. Francisco Martínez de la Rosa, he tenido á bien admitirle, en nombre de mi augusta Hija Doña Isabel II, la dimisión que ha hecho de los cargos de Presidente del Consejo de Ministros y de Secretario de Estado y del Despacho; en cuyo desempeño ha dado tales pruebas de su infatigable celo por el bien público, conocimientos, lealtad á su Soberana y adhesión hácia mi Persona, que le harán siempre acreedor á mi benevolencia y á cualquier recompensa que desee. Tendrálo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda.—Está rubricado de la Real mano.—En Aranjuez á 7 de Junio de 1855.—Al conde de Toreno.

Con estas frases, inusitadas en decretos de esta clase, se dignó S. M. premiarme. Consecuencia de este decreto, tan honorífico para mí, fue que el Presidente del nuevo Consejo de Ministros, el Sr. conde de Toreno, de orden de S. M., fuése á proponerme que escogiese el destino que quisiera dentro ó fuera del reino, dejando á mi arbitrio la elección. Mi contestación fue que ya estaba recompensado con haber servido bien á mi Reina y á mi patria. No acepté ningún destino, y preferí volver á mi puesto de simple Diputado, donde creía que podía prestar mis servicios. Allí permanecí algún tiempo, y cuando en 1856 ocurrió la revolución de la Granja, mis principios políticos, y la manera con que se hizo jurar aquella Constitución, por la cual había yo sufrido tanto en otro tiempo, me impusieron el deber de no jurarla. No la juré, y en su consecuencia quedé privado de todos honores y sueldos: renuncié á ellos por no faltar á mis deberes.

No he mas que cumplir con una obligación; pero al fin lo hice. Permanecí después en la corte sin haber aceptado destino público; y puesto que se trata de dinero (que hasta la palabra me ofende), puedo decir que me ocupé tan poco de mis sueldos, que ahora mismo, que he mandado hacer la liquidación, creo que se me está debiendo desde el año de 1858 ó 59; y que tal vez el hombre á quien se acusa es el último á cobrar lo que de derecho le pertenece. Resultado de esta liquidación es que en cuatro años he tomado solo 45,000 rs. por razón de mis sueldos; y que correspondiéndome por los muchos años de servicio una jubilación de 40 á 50,000 rs., no disfruto mas que 50,000, y eso con rebaja de la contribución extraordinaria de guerra, que todavía se pagaba en aquellos años. Igualmente de dicho documento resulta que no he tomado nada por mi cesantía desde que estoy en el ministerio; porque no quiero nunca faltar á las órdenes vigentes; y así el sentido natural de la orden que se ha citado es que se me pagara lo que se me debiera como á los demás en su caso y lugar, por no hacerme de peor condición que á los demás españoles.

Yo no podía pedir una cosa injusta, ni lo he solicitado; ni aun cuando lo hubiera pedido, el Sr. Ministro de Hacienda hubiera fallado á su deber por un amigo y compatriota. Yo hasta ignoraba que tal Real orden se hubiese dado cuando se ha publicado; completamente lo ignoraba. Entonces acudí á pedir esas certificaciones que obran en mi poder, y que si se prolonga por unos pocos minutos este debate, presentaré aquí mismo.

Yo no creía que hubiera un Diputado que hiciera semejante interpelación; pero debo celebrar que se haya hecho, porque me agrada dar esta manifestación á la faz del Congreso y de la nación. Yo creí que no hubiera nadie que me sospechara, y con solo la sospecha me lastima; pero como tengo mi conducta sin tacha, y no tengo nada de qué sonrojarme como hombre público, pues estoy seguro que no ha habido una sola acción de mi vida, que no he escrito una sola palabra, ni ha salido de mis labios una sola voz que no haya ido encaminada al bien de mi patria, puedo levantar mi voz para que la oiga la nación entera, de la que espero el fallo propio de su imparcialidad y justicia.

Se dió cuenta de las dos proposiciones siguientes:

Primera. De los Sres Gironella, Lopez Vazquez, Toubes, Vilches y otros.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que queda altamente satisfecho de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda, como tambien de los honrosos antecedentes que tiene dados en su vida pública el Sr. Ministro de Estado.»

Segunda. De los Sres. Calderon Collantes, La Hoz y Balamonde.

«Pedimos al Congreso se sirva declarar que queda completamente satisfecho de las explicaciones dadas por el Sr. Ministro de Hacienda, con motivo de la interpelacion del Sr. Oreuse.»

Aprobada la primera brevemente por el Sr. Gironella, fue tomada en consideracion, y aprobada en votacion nominal por 105 Sres. Diputados que se hallaban presentes, y son los que siguen:

Sres. Malvar, Rey, Gisper, Gironella, Narvaz, Mirans, Mon, Pidal, Armero (D. J.), Santillan, Donoso, Castro (D. J.), Pinzon, Garcia, Cortés, Churruga, Castilla, Rodríguez de la Vega, Salamanca, Latorre, Coira, Escosura, Calderon (D. S.), Yañez, Robles, Aina, Maldonado, Florez Calderon, Lillo, Yañez Rivadeneira, Scheli, M. de Montevirgen, Calderon Collantes, Quintanilla, Moron, Llorente (D. A.), Lopez Ballesteros, Velotti, Galvez, Belmonte, Ponzos, Florente (D. D.), Amblart, Seijas Lorenzo, Alvarez, Muñoz de San Pedro, Mullerat, Cortazar, Vazquez Queipo, Isturiz, Cuadra, Egaña, Valtierra, Lafiguera, Herrera, Manso, Calvet, Carriguiri, Lasleras, Gradoli, Ceruti, Guerrero, Sicars, Zambrano, Inguanzo, Valles, Llauder, Someruelos, Belmonte, Escandero, Torres Quintanilla, Sanjurjo, Madramani, Reinoso, C. de la Rosa, Beltran de Lis, Argüelles, Antoine y Zayas, Vistahermosa, González del Pino, Bigiñal, Fernández de la Hoz, Bahamonde, M. de Povar, Narva Osorio, Montes de Oca, Cabrero, Martí, Vallorya, Valera Montes, Sairó, Govantes, Moreno, Monreal, Touves, Diaz, Hermida, Vilches, Peralta, Zaragoza, Ulloa Pimentel, Lopez Vazquez, Fernandez Negrete, Navarro y Sr. Presidente.

En vista de la resolución del Congreso, retiraron sus autores la segunda proposición.

El Sr. PRESIDENTE señaló para mañana la continuación de la discusión pendiente, y levantó la sesión á las seis y media.

MADRID 14 DE ENERO.

Prosiguió ayer en el Congreso la discusión que há tantos días le ocupa; y tal es su interes, tan grande su trascendencia, que aun no se hallan agotados todos los argumentos que pueden emitirse, bien en pro, bien en contra. Con todo, no es mucho que á las veces se repitan ideas ya presentadas, como en la última sesión ha sucedido, ni que se note algun cansancio en el Congreso después de tratar tanto una misma materia.

El primero á quien le tocó el uso de la palabra fue el Sr. Canva Argüelles, que abiertamente se declaró defensor del proyecto del Gobierno, y que por su posición respecto de este podía estar, y se mostró en efecto, muy enterado de la cuestion y de todos sus accesorios. Era la segunda vez, si no nos engañamos, que S. S. hablaba en el Congreso, é hizo lo sin embargo con desembarazo y buen estilo, suministrando datos importantes, y aduciendo razones muy atendibles en apoyo de su opinión.

El Sr. Cela y Antrade, que le siguió en el uso de la palabra, se quejó de que no se dejase al clero toda la independencia que apetecía, y por consiguiente de que no se le devolviesen sus bienes. El orador recusó el ejemplo de Francia, porque,

según decía, si allí cobra el clero sus asignaciones por el tesoro público, al menos su subsistencia se halla asegurada por la nivelacion de los gastos con los ingresos, cosa que aquí desgraciadamente no sucede. Pero ¿corre S. S. que ha de ser eterno el estado precario de nuestra Hacienda? ¿No tiene fe en el porvenir? ¿No la tiene en los esfuerzos que hace el Gobierno para mejorar la suerte de todas las clases, y muy especialmente la respetabilísima de que se trata? ¿No ha de llegar por último para esta trabajada nación el día de la regularidad y el orden?

Estas ideas expusó entre otras dignas y convenientemente el Sr. Ministro de la Gobernación, respondiendo á la peroración precedente. Sinceró S. E. tambien al partido moderado y á los Ministros de la acusacion de inconsecuentes que se les ha dirigido por algunos, y dijo con oportunidad que la experiencia y la fuerza de los hechos modifican las opiniones en los hombres de gobierno; pero no las cambian nunca.

Habló en seguida el Sr. Ponzos, y en un extenso y bien concebido discurso relató los principales cargos que se han hecho al proyecto del Gobierno. Consideró S. S. la posibilidad y conveniencia: primero, del restablecimiento del diezmo; después, de la devolucion de los bienes al clero; y demostró lógica y materialmente cuantos intereses se oponen á uno y otro pensamiento, cuantos motivos graves hay para no realizar ninguno de los dos.

Al llegar á este punto los debates declaróse bastante discutida la totalidad del dictamen; y antes que se pasara á los artículos hizo el Sr. Oreuse una interpelacion de índole grave y delicada. Preguntó el Sr. Diputado por Palencia al Sr. Martínez de la Rosa, conocido por su proverbial desinterés, si era exacto que cobrase dos sueldos á un tiempo, como en estos días lo ha asegurado algun periódico. El Sr. Ministro de Hacienda se levantó á restablecer la verdad del hecho, y demostró que no existía la pretendida infraccion de ley de que se acusaba al señor Ministro de Estado; quien después, con no menos sólidas razones, y visiblemente afectado, como quien se veía injustamente herido en su nunca desmentida delicadeza, hizo ver la falsedad de semejante cargo y el rubor que le causaba el haber de justificarse de él, presentando en su abono 50 años de eminentes servicios, de cruciales padecimientos, de injustas persecuciones y de sacrificios de todo género en las aras de la patria. Pero este incidente proporcionó á S. E. un testimonio mas, y muy lisonjero, de la estimacion que por tantos títulos merece. El Congreso votó después por unanimidad que se hallaba completamente satisfecho con las explicaciones dadas.

Ayer tuvo lugar en el campo de Guardias el examen de la nueva táctica, que ejecutó el batallon modelo á la voz de su comandante y á presencia de los Excmos. Sres. Ministro de la Guerra, presidente de la junta de redaccion de la nueva táctica y capitán general, habiendo asistido ademas el brigadier secretario de la inspeccion de infantería, jefe de estado mayor, y varios jefes y oficiales de la guarnicion.

Sabemos que el Sr. Ministro de la Guerra quedó sumamente complacido (según así manifestó al Sr. general presidente de la junta de táctica, para que lo hiciese así presente al jefe y oficiales del batallon), tanto de las mejoras que se tratan de introducir en la táctica, como de la precision con que se ejecutan los movimientos. *(Boletín del ejército.)*

Por el Excmo. Sr. inspector general de caballería han sido nombrados representantes de los extinguidos cuerpos de la guardia Real de la misma arma, para sus liquidaciones, los individuos siguientes:

Por el regimiento de granaderos el comandante D. Melchor Avellaneda.

Por el de coraceros el id. D. José Nueros.

Por el de cazadores el id. D. Juan Cotarelo.

Por el de lanceros el id. D. Pedro Zappino. *(Id.)*

AVISOS.

FABRICA NACIONAL DE TABACOS.

Para cumplir lo mandado en Real orden de 25 de Noviembre último, trasladada por la direccion general de Rentas estancadas en 29 de dicho mes á este establecimiento, y por disposicion del Sr. director del mismo, se subastan las obras de carpintería, ferrería, vidriería y albanilería que son necesarias para la habilitacion de los orcos en las galerías de los patios de su piso principal; las que se han de ejecutar con arreglo á lo que previene el pliego de condiciones tomado por la contaduría y el presupuesto y plano por el arquitecto de la Hacienda pública, señalándose para el primer remate el día 14, para el segundo el 21 y para el tercero y último el 28 del presente mes á las once en punto de sus respectivas mañanas en el despacho del Sr. director.

El que quisiere hacer postura acuda á la propia fábrica, donde se le admitirá, y manifestará el pliego de condiciones, presupuesto y plano de que se ha hecho mérito.

Madrid 7 de Enero de 1845.—Por mandado de S. S., Manuel Martín.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 12 de Enero de 1845.

Han ingresado en este día, depositados por 671 individuos, de los cuales los 26 han sido nuevos imponentes. 59,246
Se han devuelto á solicitud de 16 interesados. 8,689.21

El director de semana,
J. el duque de Gor.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 15 de Enero á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21 1/4 y 21 1/2 al contado: 24 7/16, 1/2, 3/8, 5/8, 21 y 21 1/4 á v. f. ó vol. y firme: 25 1/2 y 21 5/4 á v. f. ó vol. á prima de 1, 1 1/4 y 3/4 por 100.

Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.

Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.

Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem idem del 5 por 100, 31 7/8 al contado: 31 15/16, 3/4, 7/8, 32, 31 1/2, 32 1/4, 1/2, 31 31/32, 32 1/16, 7/16, 32 7/8 á v. f. ó vol. y firme: 32 1/8, 31 3/4, 32 3/4, 1/2, 33 y 32 1/4 á v. f. ó vol. á prima de 1/2, 1, 3/4, 1/4 y 5/8 por 100.

Inscripciones de la deuda flotante del tesoro, 00.
Cupones no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 7 1/4 á 60 d. f. ó vol.
Accion del banco español de San Fernando, 00.
Idem de idem de Isabel II, 00.
Idem de la compañía del canal de Castilla, 00.
Idem de la carretera de la Coruña, 00.
Idem de idem de Valencia, 00.
Idem del Iris nominales, 00.
Idem idem al portador, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 días, 57 1/4 pap. Paris, 16.3 pap.

Alicante, 1/8 d.	Málaga, 1/2 pap. d.
Barcelona á ps. fs., 1/4 id.	Santander, par.
Bilbao, par pap.	Santiago, 1/2 d.
Cádiz, 1/4 d.	Sevilla, 1/4 d.
Coruña, id. id.	Valencia, id. id.
Granada, 3/4 id.	Zaragoza, 5/8 d.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.	

BIBLIOGRAFIA.

MANUAL de pirotecnia militar, compuesto esencialmente para el uso de los laboratorios de mixtos del cuerpo de artillería, por el teniente coronel de dicha arma D. Antonio Bermejo. Obra muy útil para los que tengan que ocuparse de semejante trabajo por la claridad con que se describe la manufactura de todos ellos, y por las demas noticias que se contienen en tan corto volumen, que ha sido recomendada por el Excmo. Sr. director general del arma para que sirva de texto á la instruccion de la tropa del cuerpo en dichos laboratorios.

Véndese á 6 1/2 rs. en rústica en la librería de Hurtado, calle de Ponteños, antes de Carretas.

TEATROS.

CRUZ. A las ocho de la noche.

LUCIA DI LAMMERMOOR,

grande y aplaudida ópera en cuatro actos, música del maestro Donizeti.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena la comedia nueva, original, en cuatro actos y en verso, su autor D. Tomas Rodriguez Rubí, titulada

SEGUNDA PARTE

DE

LA RUEDA DE LA FORTUNA.

Intermedio de baile, terminando el espectáculo con el divertido sainete titulado

PACA LA SALADA

ó

MERIENDA DE HORTERILLAS.

CIRCO. A las ocho de la noche.

Se ejecutará la funcion siguiente:

Primera parte. Potpurí de aires nacionales, arreglado para orquesta por el profesor D. Luis Cepeda.

La aplaudida pieza en un acto, titulada

EL NOVICIO.

Segunda parte. Gran sinfonia de Guillermo Tell, del maestro Rossini.

Variaciones de violin, de Beriot, ejecutadas por el jóven profesor de la orquesta D. Ricardo Fischer.

Cavatina del Belisario, por la Sra. Ober Rossi.

Variaciones para cornetín de piston, compuestas por el señor Skozdopole, y ejecutadas por el profesor de la orquesta D. José de Juan Martínez.

Tercera parte. El trémolo, tanda de walses de Straus, por la orquesta.

Introduccion, por el cuerpo de baile.

Terceto bailable de la Aurora, por las Sras. Laborerie, Néodot y Galbi.

Pas-de-deux, nuevo, por la Sra. Guy-Stephan y el señor Petipa.

Pas-de-deux, por la Sra. Petit-Stephan y el Sr. Gontié.

Galop de la panderceta, por la Sra. Stephan y el Sr. Ferranti.

Dando fin con el aplaudidísimo cuarto acto de

I LOMBARDI ALLA PRIMA CROCCIATA.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.